



DIF ESTATAL
TLAXCALA

**PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

**DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TLAXCALA.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, siendo las once horas del día lunes cuatro de abril del año dos mil veintidós, reunidos en el auditorio del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Grupo Interdisciplinario, Directores, Procurador y Jefes de Departamentos de esta Institución.

ORDEN DEL DIA

1. Pase de Lista
2. Declaración del Quorum Legal
3. Aprobación del Orden del Día
4. Acuerdos tomados
5. Cierre de la Sesión

1.- Pase de Lista.

En la presente Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos, se procede al pase de lista por el Licenciado Jorge Polvo Cuatianquiz, en su carácter de secretario y Coordinador Institucional de Archivo y jefe del Departamento de Planeación y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Encontrándose presentes los representantes de las siguientes áreas:

- Dirección de Planeación, Evaluación y Administración, Lic. Rene Suárez Suárez; en su carácter de presidente del Grupo Interdisciplinario de Archivos.
- Departamento de Planeación y Evaluación, Lic. Jorge Polvo Cuatianquiz; en su carácter de secretario técnico del Grupo Interdisciplinario de Archivos.
- Procuraduría de la Defensa de NNA, Lic. Enrique Acoltzi Conde; en su carácter de Primer vocal del Grupo Interdisciplinario de Archivos.
- Oficina de Tecnologías de Información, Ing. José Eduardo Espinosa López; en su carácter de Segundo Vocal del Grupo Interdisciplinario de Archivos.
- Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, Ing. Karla Stankiewicz Dávila; en su carácter de Tercer Vocal del Grupo Interdisciplinario de Archivos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.]



**DIF ESTATAL
TLAXCALA**

- Departamento Especializado contra la Violencia Familiar, Lic. Stefano Di Grazia Hernández; en su carácter de Cuarto Vocal del Grupo Interdisciplinario de Archivos.
- Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, Lic. Alejandro Saucedo Hernández; en su carácter de Quinto Vocal del Grupo Interdisciplinario de Archivos.

Todos ellos servidores públicos responsables de las unidades administrativas en términos de lo dispuesto en el acuerdo segundo del acta de integración del grupo interdisciplinario de archivos; el cual a la letra dice: "las sesiones ordinarias del grupo Interdisciplinario de Archivos se realizarán de manera cuatrimestral y las extraordinarias cuando sea necesario".

3.- Declaración de Quórum Legal

Informa el secretario técnico al Presidente del Grupo Interdisciplinario de Archivos que existe el Quórum Legal para sesionar, por lo que el Director del Planeación, Evaluación y Administración, y Presidente del Comité Técnico de Archivos declara la existencia de Quórum Legal.

4. Aprobación del Orden del Día

En uso de la palabra el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación, y Secretario del Grupo Interdisciplinario de Archivos, da lectura a la Orden del Día, aprobándose por unanimidad por todos los presentes.

- I) Todo archivo de 2016 hacia atrás se dispondrá como Archivo de Concentración, trasladándose a la bodega de Xicohtzinco bajo inventario y autorizado en acta especificando su salida por falta de espacio en el área archivo.
- II) El archivo de año 2017 a 2020 se tendrá como Archivo de concentración, bajo su resguardo y control del Departamento de Planeación y Evaluación, el cual servirá como archivo activo para consulta.
- III) Todo el archivo del año 2021, se tendrá como Archivo de Trámite en cada Departamento, hasta que concluya su proceso o vigencia anual.
- IV) Por recomendación de la Dirección de Archivo del IAIP, Oficialía de Partes tendría que ser parte integrante del Archivo de Concentración y se instale en la Oficina de Archivo.



**DIF ESTATAL
TLAXCALA**

- V) Los Departamentos del Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia que requieran entregar Archivo de Concentración al Departamento de Planeación para su control, tendrá que ser bajo el Formato de Baja autorizado por la Dirección de Archivo del IAIP. (se anexa formato)
- VI) Los Departamentos deberán llenar los formatos de Instrumentos Archivísticos cada semestre del ejercicio.
- VII) Para un mejor control y clasificación de la información que se genera en cada área, se homogeniza el Formato del Lomo para las carpetas. (se anexa formato)
- VIII) Los Departamentos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia abrirán carpetas de acuerdo a la Codificación que establece el Departamento de Planeación y Evaluación de acuerdo al fundamento legal de sus actividades y al Cuadro de Clasificación Archivística. (se anexa cuadro de clasificación)
- IX) Los Departamentos deberán foliar cada hoja de sus carpetas con número ordinal consecutivo, con lápiz o bicolor, a partir del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2022.
- X) En el caso de los Departamentos que generan Información Sustantiva (todas las operativas), deberán de integrar el Número de Serie del Programa correspondiente en sus oficinas como anexo, antecedendo al número de control del oficio.
- XI) En el caso del CAS solo darán de baja a la Documentación Común que genera su administrativo. De la Información Sustantiva considerada como confidencial, tendrán que resguardarla hasta por 19 años y/o de forma vigente, con la observación de que deberá digitalizar su información para su mejor conservación y disposición.
- XII) Toda la Información clasificada como Circulares, Memorándums y Tarjetas Informativas, se integrarán en carpetas llamadas Minutarios Internos, la cual no tiene fundamento de conservación, y se podrá reciclar después de dos años de vigencia.
- XIII) Se acuerda considerar como información confidencial los datos contenidos en los Registros, Bases de Datos, Padrones de Beneficiarios de los Servicios o Programas que ejecuta el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que: Atendiendo a las funciones que otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, señaladas en el Artículo 40 particularmente en su Fracción II que a la letra dice: "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de la inexistencia o de incompetencia realicen los Titulares de las

[Handwritten signatures in blue ink]



**DIF ESTATAL
TLAXCALA**

Áreas de los Sujetos Obligados”, y considerando que este Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad La Ley de Asistencia Social y de su Reglamento Interno, tiene principalmente como beneficiarios de los servicios que otorga o programas que ejecuta a Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, de los cuales se cuenta con registros que contienen datos personales, los cuales se consideran como información confidencial,

Así mismo, el Artículo 108 de la Ley de Transparencia, que dice: “ Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable”, y de los cuales se debe contar con el consentimiento que establece el artículo 112, mismo que dice: “ Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información”, de la misma Ley el Artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, que especifica textualmente lo siguiente: “El tratamiento de los datos personales, requerirá el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado.

Se entenderá que el consentimiento otorgado por el interesado es expreso cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos; mientras que el consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del interesado el aviso de privacidad, éste no manifieste su oposición”, y tratándose de Niñas , Niños y Adolescentes, debemos proteger su Derecho a la Intimidad, señalado en los artículos 76, que dice: “Niñas, Niños y Adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación”, y artículo 77 que versa. “Se considerará violación a la intimidad de Niñas, Niños o Adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other signatures below it.]



**DIF ESTATAL
TLAXCALA**

de la niñez”, de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y por los Artículos 74, que versa lo siguiente: “Las Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

Las Niñas, Niños y Adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de Niñas, Niños y Adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez”, y Artículo 75 que dice:” Se considerara violación a la intimidad de Niñas, Niños o Adolescentes, cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación locales, que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos de circulación local, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez”, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.

Por lo antes expuesto, este Grupo Interdisciplinario de Archivo, debe considerar como información confidencial los registros, bases de datos o padrones de los beneficiarios de los servicios o programas que ejecuta el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que atendiendo a su naturaleza no es posible hacer pública la información.

5.- Acuerdos tomados

Los presentes, manifiestan su conformidad con los puntos establecidos en el Acta de sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos presentada por el Jefe del Depto. de Planeación y Evaluación y Secretario, así mismo ratifican su compromiso para cumplir con lo establecido en la Ley General de Archivos vigente.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, along with a large blue checkmark at the bottom right.]



**DIF ESTATAL
TLAXCALA**

6.- Cierre de la Sesión

El secretario del Grupo Interdisciplinario de Archivos, pregunta a los asistentes si desean agregar alguna otra observación o comentario. Al respecto, los integrantes del Grupo manifiestan que no hay más que informar por el momento.

No habiendo más que agregar se da por concluida la reunión, elaborando la presente acta para los fines a que dé lugar, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO SEDIF

LAURA GARCIA SANCHEZ

Dirección General

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Presidente

Director de Planeación, Evaluación y
Administración

Jorge Polo Coatimiquiz

Secretario

Depto. de Planeación y Evaluación

Primer Vocal

Procuraduría de la Defensa de Niñas,
Niños y Adolescentes

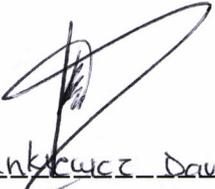
JOSE EFRAIN ESPINOZA

Segundo Vocal

Oficina de Tecnologías de
Información y Comunicación

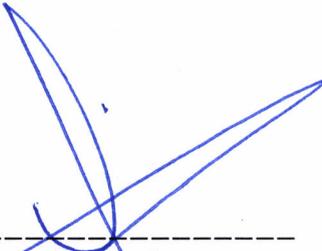


DIF ESTATAL
TLAXCALA



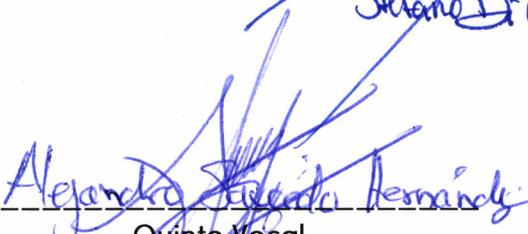
Karla Stankiewicz Druila

Tercer Vocal
Departamento de Asistencia Alimentaria
y Nutrición



Selene Di Gracia Hernandez

Cuarto Vocal
Departamento Especializado
contra la Violencia Familiar



Alejandra Escobedo Hernandez

Quinto Vocal
Departamento de Atención a Población
en situación de Vulnerabilidad